

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de marzo de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha tres de marzo de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 219-09-R, CALLAO, 03 de marzo de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 057-2009-D-FCA (Expediente N° 133395) recibido el 05 de febrero de 2009, a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución N° 003-09-CF-FCA, por la que se designa como Directora de la Escuela Profesional de Administración a la profesora Lic. Adm. FLOR DE MARÍA GARIVAY TORRES.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que estipula el Art. 147° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 170-93-R de fecha 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución N° 108-93-CU de fecha 09 de diciembre de 1993, las Escuelas Profesionales son órganos de línea de la Facultad, encargadas de la formación académica y profesional; en tanto, que el Director de la Escuela Profesional cumple sus funciones de conformidad con el Art. 150° del citado Reglamento, concordante con el Art. 29° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios y es elegido por el Consejo de Facultad entre los docentes principales o asociados de la misma especialidad de la Escuela por un período de dos años;

Que, por Resolución N° 117-2009-R de fechas 02 de febrero de 2009, se encargó como Directora de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas a la profesora Lic. Adm. FLOR DE MARIA GARIVAY TORRES, a partir del 01 de enero de 2009, hasta la elección del titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2009;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución N° 003-09-CF-FCA de fecha 04 de febrero de 2009, por la que se designa a la profesora Lic. Adm. FLOR DE MARÍA GARIVAY TORRES como Directora de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas, a partir del 04 de febrero de 2009 al 04 de febrero de 2011;

Que, el Art. 442° de la Norma Estatutaria establece que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de

Escuela, Director de Instituto y Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 034-2009-OP de la Oficina de Personal de fecha 10 de febrero de 2009; a los Informes N°s 019-2009-UR-OPLA, 175-2009-UPEP/OPLA y Proveído N° 145-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 19 de febrero de 2009; al Informe N° 129-2009-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 25 de febrero de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad concordante con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR**, como **Directora de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas** a la profesora **Lic. Adm. FLOR DE MARIA GARIVAY TORRES**, a partir del 04 de febrero de 2009 al 04 de febrero de 2011.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO.: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO.: Lic. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

WMA/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; EP, DA, OPLA, OCI, OAL, OIRP,
cc. OAGRA; OGA; OPER, UE; UR; ADUNAC; e interesada.